

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2022-00660 00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte
actora no cumplió lo ordenado en auto de 22 de julio de 2022, el
Juzgado resuelve:

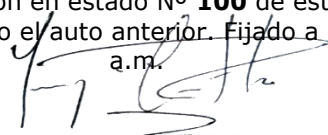
PRIMERO: ORDENAR a través de la Oficina Judicial de Reparto
la devolución inmediata del Despacho comisorio No. 446 del 11 de
mayo de 2022 al Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de
Sentencias de Bogotá, por falta de interés de la parte interesada frente
al incumplimiento del requerimiento ordenado en auto de 22 de julio
de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría déjese la constancia de rigor de la
salida de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día dos (2) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **100** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d769e14bdbce6ea0eb0090c52b35772506fc5237ca44941b1660abf695f79de2**

Documento generado en 01/09/2022 02:48:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>